

1778

Libro 2. N.º 13.

Jum. 1.º de Abril de 1778.

Pone á la comision

de Arren y oficio

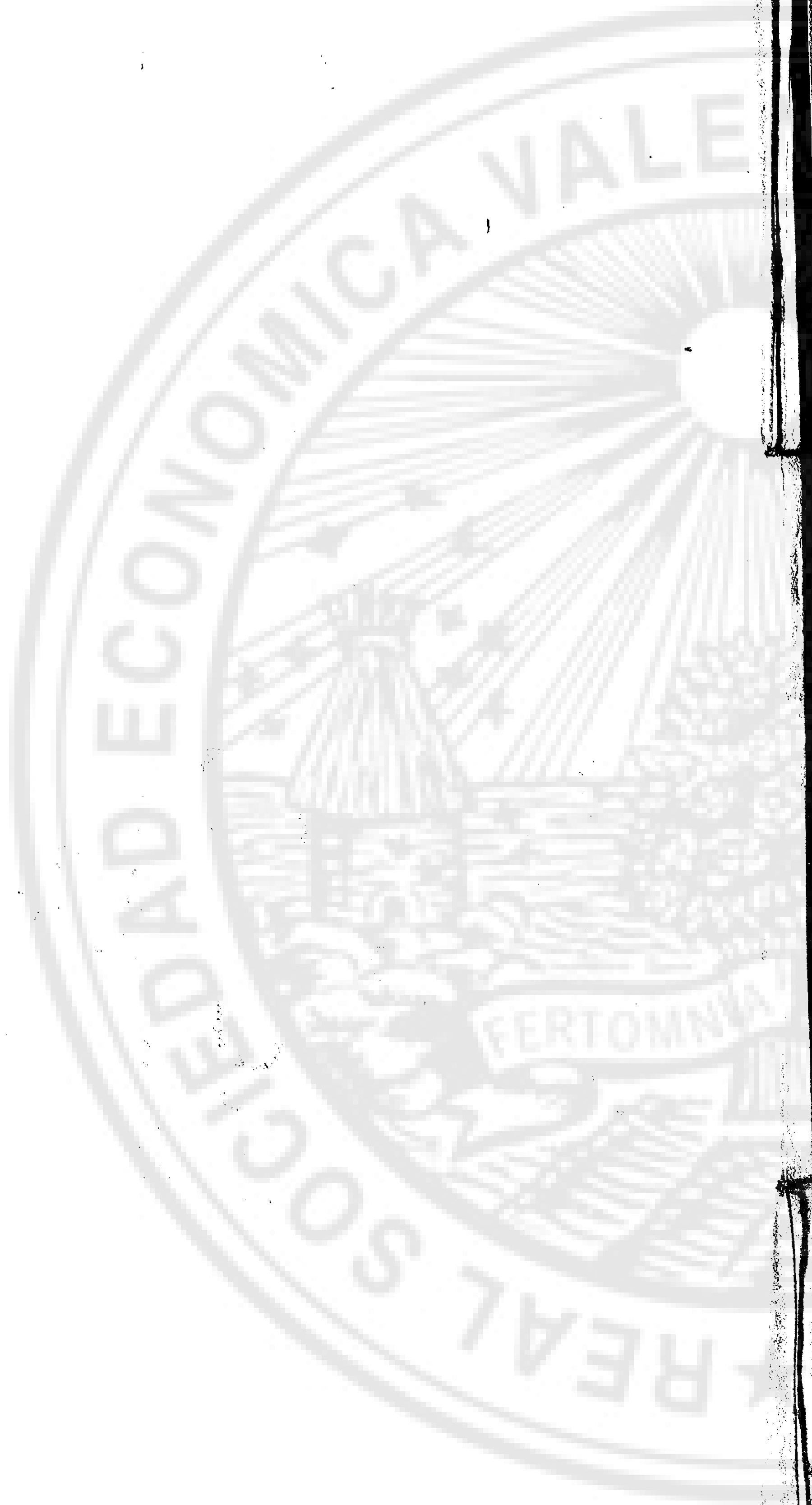
C-7

leg. VII, n.º 3

Ar. lu.

Como Señor.

Josefa, y Rosalea Navarro, hermanas doncellas huérfanas, vecinas de esta Ciudad, con la mayor veneracion exponen á V.ª que siendo el principal objeto de la Sociedad de amigos de ella promover las labores, y manufacturas, especialmente de Mujeres, que convengan, y corresponden á su sexo, fuerzas, y decora; se han dedicado con el posible esmero á tejer cintas de muestras, y demas pertenecientes á este ramo, esperanzadas de que la justificada integridad de la misma Sociedad las protegeria con arreglo al plan, que há publicado y teniendo noticia de que el ante galoneros intenta prohibir estas fabricas á todos los que no vean maestros creudos; se hacia illusorio aquel proyecto, no llegando á verificarse tan nobles intenciones, y en vano las suplicas se aplicarian á este oficio, para de esta suerte socorrerse en su estado, y atender al propio tiempo á los quebrantos de su madre viuda septuagenaria sin los auxilios, y asilo de Padre, que les ha faltado: por cuya causa se hallan precisadas á producir esta instancia, á fin de que esta benéfica Junta con reflexion á los piadosos soberanos intentos, que se



dirigen á que se difunda la industria en las
gentes, y á que todo redunde en beneficio del
público, se digne aplicar el competente oportuno
remedio con que se logre tan saludable fin de
su provechoso estudio: y por tanto.

A V. E. suplican, que esta tan distinguida Sociedad
se digne interponer sus buenos oficios, y arbi-
trables influjos con el Cavallero Intenden-
te protector del precitado arte, y correlativa-
mente con el Real, y supremo Consejo de Castil-
la, elevando, si fuese necesario, esta representa-
cion hasta los pies del trono, para que á las
exponentes no se ponga embarazo, ni se impi-
da valerse de tan licito plausible medio de ad-
quirir la subsistencia de sus personas, ante o
bien puedan honrosamente exercitarse en
aquella faena, segun sus circunstancias; repiti-
endo á V. E. el encarecimiento de que tenga á bi-
en emplear su autoridad con el enunpciato
Sr. Intendente á fin de que no se les prive
el uso de ella hasta que se determine por la
superioridad la providencia, que estime condu-
cente en el asunto: pues excitandose con este
ejemplo otras mugeres de su esfera, cabe muy bi-
en creer, que la insinuada Sociedad conseguira
seguirmente las utilidades, que se promete
resultar necesariamente al comun, con
examinar la inaccion, y desidia, que reyna
en las de esta ciudad. Cuya gracia imploran

del notorio zelo, y juicioso discernimiento de V. E.

Josefa y Rosalea Navarro.

Art. 74
Pie:
Pa:
mas
i. No.
barro
e. ce
tra:
dur:
nu:
e. vi:
x ha
tro
emo:
cier:
x lo
no
y
ien
x no



11